



**MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019 - 2022**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y con fundamento en lo señalado por el artículo 52 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

C. Adriana del Rocío Ochoa Martínez
Como Directora de Planeación Municipal

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado, de nuestro Municipio y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente

Santa Clara, Dgo., Septiembre 04 de 2019



C. Ma. Abigail Frayre Carranza
Presidenta Municipal Constitucional

M.V.Z. Omar Alberto Carranza Aseff
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento